



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 5609
Representación del Uruguay
15 de abril de 2024

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DEL URUGUAY DEL TRIGÉSIMO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 36

Montevideo, 15 de abril de 2024.

Nota N° 115/24

La Delegación Permanente de Uruguay ante ALADI y MERCOSUR presenta sus más atentos saludos a la Secretaría General de la Asociación latinoamericana de Integración en ocasión de referirse al Trigésimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 36, suscrito el 1° de diciembre de 2023 entre los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR, y el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia.

Al respecto, esta Delegación Permanente cumple en comunicar que el referido Protocolo Adicional ha sido incorporado al ordenamiento jurídico uruguayo mediante Decreto del Poder Ejecutivo N° 91/024 de fecha 04.04.24, publicado en el Diario Oficial N° 31.399 de fecha 12/04/24.

La Delegación Permanente de Uruguay ante ALADI y MERCOSUR hace propicia la oportunidad para reiterar a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración, las seguridades de su más alta consideración.

A la
Secretaría General de la
Asociación Latinoamericana de Integración
Presente

Nota de Secretaría:

El Trigésimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 36 se publicó como documento ALADI/AAP.CE/36.30.